Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del Suministro del medicamento exclusivo ZERBAXA 1G/0,5G POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION C/10 VIALES de la empresa MERCK SHARP & DOHME, S.A. NSP81/APESHAG-12345678/20

1. Objeto. 2
2. Descripción y características. 2
3. Condiciones de Suministro 3
3.1. Garantías de suministro. 3
3.2. Condiciones de entrega de los medicamentos. 3
3.2.1. Plazo de entrega 4
3.2.2. Recepción de los medicamentos 4
3.2.3. Devoluciones de medicamentos 4
3.2.4. Especificaciones en cuanto al embalaje 4
3.2.5. Especificaciones en cuanto a la caducidad 5
4. Penalizaciones 5
5. Condiciones de Facturación 5

1. Objeto.

El objeto del presente documento es establecer los requerimientos técnicos básicos para la contratación del **Suministro de Medicamentos exclusivos** para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

Será de aplicación a este expediente el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, el Real Decreto 271/1990, de organización de la intervención de precios de las especialidades farmacéuticas de uso humano y el Real Decreto 726/1982, por el que se regula la caducidad y devoluciones de las especialidades farmacéuticas a los laboratorios farmacéuticos y cualquier otra normativa de aplicación.

2. Descripción y características.

Este expediente se compone de **1 lote** que se describen con mayor detalle a continuación. En el siguiente cuadro se indican las características así como las unidades que se han de ofertar del material solicitado en el **lote**.

El precio unitario máximo de licitación es el que se detalla en el Cuadro Resumen y se refiere al precio del preparado farmacéutico de la partida (comprimido, ampolla o cualquier otra presentación), excluido el I.V.A. y cualquier impuesto o gravamen que le pudiera corresponder.

El adjudicatario queda obligado a realizar cuantas deducciones se recogen en el RD-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011, así como al cumplimiento del sistema de precios de referencia, entendidos como precios máximos de financiación pública, establecido en el art. 93 de la Ley 29/2006 de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, reforzado en el último R. Decreto Ley citado y desarrollado por Resolución de 28 de diciembre de 2011, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y de cuantas disposiciones de rango superior sean emitidas al respecto.

La oferta deberán realizarla referida **al precio unitario del medicamento, excluido el IVA y sin tener en cuenta los descuentos establecido en el citado R. Decreto**, los cuales deberán indicarlos y aplicarlos en las correspondientes facturas derivadas del presente contrato.

Las cantidades estimadas se indican en unidades de contratación (nº de comprimidos, nº de viales, etc…). Debiendo especificar en su oferta además de la marca y código nacional de los medicamentos que oferten, la unidad de envase de los mismos.

LOTE	SUB-LOTE	Cod. Nac.	PRINCIPIO ACTIVO	CARACTERÍSTICAS PRESENTACIÓN	MARCA COMERCIAL	UNIDADES ESTIMADAS	ENVASES
1		708026	CEFTOLOZANO TAZOBACTAM	POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCION . 10 VIALES	ZERBAXA 1G/0,5G POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION C/10 VIALES	600	60

Este volumen de unidades tiene carácter orientativo y estará condicionado a las necesidades reales de la APESHAG que, por tanto, no quedará obligada a adquirir la totalidad de las unidades previstas que figuran en la tabla.

Las unidades estimadas en el caso de acordarse prórroga/s tras la finalización del contrato inicial, serán las mismas que las establecidas en el periodo anterior.

3. Condiciones de Suministro

3.1. Garantías de suministro.

El adjudicatario deberá garantizar el suministro con absoluta continuidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluidos los períodos vacacionales.

El adjudicatario se compromete a mantener en todo momento un stock en sus almacenes suficientemente adecuado para cubrir las necesidades de aprovisionamiento que se le adjudiquen. En el supuesto de que sufriera una rotura de stock en sus almacenes, deberá comunicarlo a las Áreas de Farmacia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir lo antes posible y lo volverá a comunicar en cuanto disponga de existencias.

3.2. Condiciones de entrega de los medicamentos.

El transporte de los medicamentos hasta su destino será a cargo por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria.

Los medicamentos deberán suministrarse debidamente embalados, acompañados de albarán en el que se especifique el número de pedido, el número del expediente, el código nacional, la descripción y el número de unidades suministradas.

Los medicamentos termolábiles deberán transportarse debidamente acondicionados de forma se impida la rotura de la cadena de frío e incluir un sistema indicador de temperatura que en la recepción permita verificar que la temperatura se ha mantenido en el rango adecuado. No se recepcionarán medicamentos termolábiles que no vayan acompañados de indicadores de temperatura.

3.2.1. Plazo de entrega

El plazo máximo de entrega para los pedidos normales, entre la fecha de pedido y la fecha de recepción, no podrá en ningún caso superar las **72 horas** (horas laborables).

Para los pedidos urgentes no podrá superar las **48 horas** (horas laborables)

3.2.2. Recepción de los medicamentos

Los medicamentos, con los portes pagados hasta destino, deberán depositarse en el almacén de Farmacia.

La recepción por parte del Área de Farmacia no implica la aceptación íntegra de los medicamentos suministrados, entendiendo que en dicho acto sólo se da conformidad al número de bultos entregados.

El Hospital que recepcione los medicamentos se reserva la verificación de lo suministrado en todo momento.

Se entenderá efectuado el suministro, cuando los medicamentos objeto del contrato estén depositados en el almacén de Farmacia, debidamente presentados, verificados y el responsable de la recepción haya dado su conformidad

Si los medicamentos no se hallasen en estado de ser recibidos se hará constar así en la nota de entrega y comunicará al laboratorio suministrador para que proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado. Los embalajes se considerarán parte integrante de la entrega.

En el caso de entregas de mercancías en un hospital de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir que **NO** sea el destinatario de ese pedido, el laboratorio adjudicatario se hará cargo del transporte (recogida y nueva entrega) hasta el correcto hospital destinatario.

3.2.3. Devoluciones de medicamentos

Las devoluciones que se produzcan por vicio o defectos ocultos en los medicamentos suministrados serán por cuenta del laboratorio adjudicatario.

Dichas devoluciones se realizarán en un plazo máximo de 60 días.

3.2.4. Especificaciones en cuanto al embalaje

Las especialidades farmacéuticas incluidas en la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social se enviarán con los cupones precintos (que incluyen el código de barras) anulado.

Los medicamentos fotosensibles deberán presentarse protegidos de la luz. En el caso de que se presentasen en dosis unitarias, cada dosis deberá presentarse protegida de la luz.

3.2.5. Especificaciones en cuanto a la caducidad

Los medicamentos enviados tendrán una caducidad de, al menos, el 50% del plazo de validez en el momento de su fabricación, de acuerdo con la definición de plazo de validez y fecha de caducidad recogida en el artículo 1º del Real Decreto 726/1982, de 17 de marzo, por el que se regula la caducidad y devoluciones de las especialidades farmacéuticas a los laboratorios farmacéuticos y cualquier otra normativa de aplicación.

4. Penalizaciones

Podrán ser objeto de penalizaciones, en el caso que proceda, los siguientes incumplimientos:

1. Penalizaciones por demora en plazo de entrega:

   Los medicamentos que sean entregados en un plazo superior a lo establecido en la oferta presentada, llevarán las siguientes penalizaciones:

   a. Para pedidos normales: un 5% sobre el total del importe de la factura donde se incluya la entrega con demora.
   b. Para pedidos urgentes: un 8% sobre el total del importe de la factura donde se incluya la entrega con demora.

2. Penalizaciones por caducidad de los medicamentos inferior al 50% del plazo determinado legalmente:

   Los medicamentos que sean entregados con un plazo de caducidad inferior al 50% del determinado legalmente llevarán una penalización del 5% sobre el importe de la factura.

3. Penalización rotura cadena de frío

   La entrega de cualquier pedido sin indicador de temperatura, en el caso de ser necesario, implicará la reposición del pedido por parte de la empresa adjudicataria.

5. Condiciones de Facturación

Todas las facturas que el proveedor emita a la APESHAG deberán cumplir con las condiciones de la/s normativa/s actualmente vigente/s.

Asimismo se incluirán los siguientes datos:

- Número de pedido de la APESHAG.
- Número de expediente/contrato: NSP81/APESHAG-12345678/20
- Centro de la APESHAG en el que se ha entregado la mercancía o se ha efectuado el servicio objeto de dicha facturación.